

SECRETARÍA. La Unión, Sucre, 09 de abril de 2024

Informo al señor Juez que nos llegó vía correo electrónico remitório presentado por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS- SUCRE**, donde solicitaba al despacho, embargo y retención de los dineros remanentes que pudiera tener la demandada en virtud de este proceso, además de que se inscriba la medida.

Lo anterior, a favor del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO DEL CIRCUITO donde funge como demandante DISTRIBUCIONES MEDICAS HV y demandado E.S.E HOSPITAL DE LA UNIÓN, dentro del radicado 7070831890002-2021-00049-00.- A usted para lo que estime pertinente.-

Adriana Milena Pacheco Hoyos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL LA UNIÓN- SUCRE

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre.

E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Unión - Sucre, abril nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo.

Radicado: 704004089001-2020-00026-00.

Demandante: AHR SERVICIOS BIOMÉDICOS DE COLOMBIA S.A.S.

Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE LA UNIÓN

Asunto: Interlocutorio que resuelve

1. MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO.-

Lo es como corresponde, pronunciarnos sobre el remitório presentado por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS- SUCRE**, esto es en lo referente al embargo de dineros remanentes que existieren dentro del proceso a favor de la demanda y a tomar nota de la presente orden de embargo.

Frente al primer punto, basta con decir que en estos momentos no existen remanentes en el presente proceso, por lo que se resolverá de manera negativa tal petitorio.

Por último, en cuanto al punto de inscribir dicho embargo, este despacho tomará atenta nota del tal orden.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Comuníquesele al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS- SUCRE**, la inexistencia de remanentes a favor de la demandada en este proceso.

SEGUNDO.- Tómesese nota de la orden de embargo dada por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS- SUCRE**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO
Juez